

ANEXO II

CENTRO	TÍTULO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
I.E.S.O. "Ribera del Fresno" RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)	"Iniciación a la elaboración de materiales"	Incumplimiento del art. 7
C.C. "Ntra. Sra. de la Granada/Santo Ángel" LLERENA (BADAJOZ)	"Logomatrix"	Incumplimiento del art. 6.1.d
C.C. "Ntra. Sra. de la Granada/Santo Ángel" LLERENA (BADAJOZ)	"Fomento de la escritura. Implicación familiar"	Incumplimiento del art. 6.1.d
I.E.S. "Emérita Augusta" MÉRIDA (BADAJOZ)	"Actividades con JCLIC"	Incumplimiento del art. 6.1.d y del art. 9.2
C.P. "Stmo. Cristo de las Misericordias" SALVATIERRA (BADAJOZ)	"Utilización de las nuevas tecnologías en la enseñanza del portugués"	Renuncia
C.P. "San Fernando" BADAJOZ	"Organización escolar de una unidad plurilingüe"	Puntuación insuficiente de acuerdo con el art. 9.1
C.P. "Manuel Pacheco" BADAJOZ	"Relacionarnos bien"	Puntuación insuficiente de acuerdo con el art. 9.1
C.P. "San Pedro de Alcántara" BADAJOZ	"Competencia social"	Puntuación insuficiente de acuerdo con el art. 9.1
C.P. "Luis Chamizo" SALVALEÓN (BADAJOZ)	"Elaboración de recursos didácticos para la enseñanza del portugués"	Puntuación insuficiente de acuerdo con el art. 9.1

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 384 de 4 de mayo de 2006, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 268/2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 268/2004, promovido por Ferrovial Agroman, S.A. contra Resolución de fecha 8 de enero de 2004 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se desestima reclamación de abono de cantidad por ejecución de obras de ampliación del Centro de Salud de San Roque en Badajoz, ha recaído Sentencia n.º 384, dictada el 4 de mayo de 2006, por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, corregido en su cuantía por Auto de 12 de mayo, del citado Tribunal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de las resoluciones judiciales,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 384, dictada el 4 de mayo de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ferrovial Agroman, S.A. contra la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de 8.1.2004, a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos condenando a la Junta de Extremadura, a que le abone la suma de 32.606,41 euros más el interés legal desde la interposición del recurso contencioso administrativo y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas".

Segundo. Que en virtud de Auto de 12 de mayo de 2006 la Sala ha acordado corregir el error material de la sentencia de referencia, debiendo figurar en la condena la cantidad reclamada de 32.006,41 euros, y no la de 32.606,41 como figura.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General a los efectos pertinentes.

En Mérida a 13 de noviembre de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002, (D.O.E. n.º 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones de esta Dirección Gerencia.

Siendo necesaria la creación de un nuevo puesto de trabajo para atender a las necesidades de recursos humanos demandada por la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en el particular de crear un nuevo puesto de trabajo, según figuran en Anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD																					
C.DIR		N. CONTROL		DENOMINACION		UBICACION		CD		CE		GR		REQUISITOS DE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD		TP		PR		OBSERVACIONES	
39.05		S00040		RESPONSABLE DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD IV		MERIDA		25		9.079.50		B		PERS. TEC. GRAD. MED. / TRABAJADOR SOCIAL		S		C			

RELACION DE CLAVES

- CD: Indica el complemento de destino asignado a las plazas
- CE: Indica el complemento específico anual asignado a la plaza
- GR: Indica el grupo de titulación
- P.R: Indica el sistema de provisión , siendo "C" el de Concurso
- TP: Indica el tipo de puesto, siendo "S" puestos singularizados.